

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0020

**Sesión Ordinaria
Fecha 17/09/2024
Hora 18:00:00**

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0020/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 17 de Setiembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señora edila Beatriz Lamas
2. Señor edil Federico Betancor
3. Señor edil Alejandro Sosa

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Alejandro Repetto
2. Señor edil Raúl Detomasi
3. Señor edil Hernán Pérez
4. Señor edil Julio Brum
5. Señor edil César Lista
6. Señor edil Federico Rolón

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 3800 Y 3801 SUBURBANOS DE LA LOCALIDAD DE CANELONES, DESDE EL AÑO 2023 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADOS EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00141](#)) (Rep. 0020)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REALIZAR

HOMENAJE A LA MEDALLISTA CELESTE FLORENCIA REVETRIA, COMPETIDORA QUE REPRESENTÓ A URUGUAY EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE CICLISMO EN RUTA REALIZADO EN BRASIL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00398](#)) (Rep. 0020)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REALIZAR HOMENAJE A LAS CANARIAS INTEGRANTES DEL PLANTEL DE LA SELECCIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL SUB 17 EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN EL SUDAMERICANO REALIZADO EN PARAGUAY.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00248](#)) (Rep. 0020)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR Y REGULARIZAR VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TALA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00118](#)) (Rep. 0020)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE “TIMBÓ” POR “MARTA INÉS PIÑA AMAYA” DE LA LOCALIDAD DE SOLYMAR.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00130](#)) (Rep. 0020)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "MYRIAM LANFRANCONI SOSA Y BEATRIZ LANFRANCONI SOSA" A LA PLAZOLETA UBICADA EN EL CANTERO CENTRAL DE LA AVENIDA JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, ENTRE LAS VÍAS DE TRÁNSITO JUAN ANTONIO LAVALLEJA Y MASAGUES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN RAMÓN.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00117](#)) (Rep. 0020)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "PLAZA FRATERNIDAD – DON RAÚL LAPLAZZOTE", AL ESPACIO PÚBLICO PADRÓN 8354 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2019-204-81-00081](#)) (Rep. 0020)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL ÁREA DE TERRENO DE 6,12 M², CONDICIONADO A SU POSTERIOR ENAJENACIÓN Y FUSIÓN DEL REFERIDO PREDIO CON EL PADRÓN 7162 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00140](#)) (Rep. 0020)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO PARA EL PADRÓN 42093 DE LA LOCALIDAD

CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, EN CARÁCTER DE EXCEPCIÓN POR INFRACCIONES AL PLAN ESTRATÉGICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MICRORREGIÓN DE LA COSTA (COSTAPLAN).

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00144](#)) (Rep. 0020)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A LOCALES COMERCIALES SITOS EN EL PADRÓN 585 DE LA LOCALIDAD DE PINAMAR, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00133](#)) (Rep. 0020)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL SITO EN EL PADRÓN N°5865, CON FRENTE A LA RUTA INTERBALNEARIA GRAL. LÍBER SEREGNI DE LA LOCALIDAD DE PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00115](#)) (Rep. 0020)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR EL PLAZO DE 20 AÑOS EL COMODATO A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA FRACCIÓN “A” DEL ESPACIO LIBRE SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00101](#)) (Rep. 0020)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIÓN POR MURO Y PORTÓN NO REGLAMENTARIOS EN INVASIÓN DE RETIRO FRONTAL, EN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 6465 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00051](#)) (Rep. 0020)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR EL INFORME CON LAS CONCLUSIONES DE LAS RECORRIDAS DE LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES ADJUNTO AL PRESENTE, EL CUAL FUE REDACTADO POR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE ESTA ASESORA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-203-81-00168](#)) (Rep. 0020)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS A LOS VECINOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES GENERADAS POR LA CRECIENTE DEL RÍO SANTA LUCÍA Y SUS AFLUENTES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00199](#)) (Rep. 0020)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A SOLICITUD DE ANUENCIA PARA CEDER EN COMODATO POR EL PLAZO DE 20 AÑOS LAS FRACCIONES A Y B DEL CROQUIS ELABORADO POR EL AGRIM. LUIS MÉNDEZ, A ANEP (ESCUELAS 183 – 229) Y A LAGOMAR COUNTRY CLUB RESPECTIVAMENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-204-81-00078](#)) (Rep. 0020)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A SOLICITUD DE AVAL PARA AUTORIZAR, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, OBRAS EN FRACCIÓN B (ÁREA 4170,00 M2) DEL ESPACIO LIBRE SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, DESTINADA A "CANCHA DEPORTIVA MULTIUSO".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-204-81-00115](#)) (Rep. 0020)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A DECLARAR MONUMENTO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL A LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES DE AFE DE LA CIUDAD DE PANDO, DECLARAR COMO CONJUNTO HISTÓRICO PATRIMONIAL A TODAS LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL PREDIO, ASÍ COMO LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES DE AFE DE LA CIUDAD DE LA PAZ, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO PARA SU CONSIDERACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00074](#)) (Rep. 0020)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS

PRESENTES ACTUACIONES A LA INTENDENCIA DE CANELONES A FIN DE CONSIDERAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE DANZAS DEL CENTRO CULTURAL YVYRÁ – PITÃ DE LA CIUDAD DE LA PAZ, EN DOS FESTIVALES INTERNACIONALES, LOS DÍAS 11 AL 13 DE OCTUBRE DE 2024 Y 4 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN ARGENTINA Y COLOMBIA RESPECTIVAMENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00515](#)) (Rep. 0020)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL 3ER. CONCURSO Y ENCUENTRO LITERARIO INCLUSIVO PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LAS ESCUELAS DE LA PAZ A REALIZARSE EL 10 DE OCTUBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-204-81-00125](#)) (Rep. 0020)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PROFESOR AGAPO LUIS PALOMEQUE, EN NOMBRE DEL INSTITUTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CANELONES SOLICITA SE AUTORICE A QUE ESTA COMISIÓN LOS RECIBA A LOS EFECTOS DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS SOBRE LA FUNDACIÓN DE VILLA GUADALUPE, HOY CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00128](#)) (Rep. 0020)

22) RATIFICAR R.P.0217/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 4 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00623](#)) (Rep. 0020)

23) RATIFICAR R.P.0218/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 4 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00622](#)) (Rep. 0020)

24) RATIFICAR R.P.0219/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00621](#)) (Rep. 0020)

25) RATIFICAR R.P.0220/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00624](#)) (Rep. 0020)

26) RATIFICAR R.P.0221/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00625](#)) (Rep. 0020)

27) RATIFICAR R.P.0223/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00628](#)) (Rep. 0020)

28) RATIFICAR R.P.0225/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00640](#)) (Rep. 0020)

29) RATIFICAR R.P.0226/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00643](#)) (Rep. 0020)

30) RATIFICAR R.P.0228/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00639](#)) (Rep. 0020)

31) RATIFICAR R.P.0229/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00645](#)) (Rep. 0020)

32) RATIFICAR R.P.0230/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00648](#)) (Rep. 0020)

33) RATIFICAR R.P.0231/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL IGNACIO TORENA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00652](#)) (Rep. 0020)

34) RATIFICAR R.P.0232/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00651](#)) (Rep. 0020)

35) RATIFICAR R.P.0233/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00653](#)) (Rep. 0020)

36) RATIFICAR R.P.0234/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ EL DÍA 17 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00654](#)) (Rep. 0020)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 3800 Y 3801 SUBURBANOS DE LA LOCALIDAD DE CANELONES, DESDE EL AÑO 2023 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADOS EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 26 de agosto de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1030-00138 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 3800 y 3801 suburbanos de la localidad de Canelones, desde el año 2023 y en lo sucesivo, gestión promovida por el señor José Alberto Pessi Icasuriaga, C.I.3.290.786-4.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 12 del precitado expediente la Dirección de Gestión

Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 14 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 3800 y 3801 suburbanos de la localidad de Canelones, desde el año 2023 y en lo sucesivo, por estar ubicados en zona inundable, gestión promovida por el señor José Alberto Pessi Icasuriaga, C.I.3.290.786-4.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIDA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

2) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REALIZAR HOMENAJE A LA MEDALLISTA CELESTE FLORENCIA REVETRIA, COMPETIDORA QUE REPRESENTÓ A URUGUAY EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE CICLISMO EN RUTA REALIZADO EN BRASIL.

Canelones, 22 de julio de 2024

VISTO: que el señor edil Federico Rolón se refirió en sala sobre el tema: Florencia Revetria: única medallista celeste en el Campeonato Panamericano de Ciclismo en Ruta, realizado en Brasil.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir el tema a la Mesa del Cuerpo para que se realice el homenaje que considere, como reconocimiento a la citada deportista, en la fecha que estime.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte

RESUELVE:

1. Remitir los presentes obrados a la Mesa del Cuerpo, a los efectos de que considere realizar un homenaje a la medallista celeste Florencia Revetria, competidora que representó a Uruguay en el Campeonato Panamericano de Ciclismo en Ruta, en Brasil, en la fecha que estime.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, ALEJANDRO SOSA, SERGIO PEREYRA, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIerno

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REALIZAR HOMENAJE A LAS CANARIAS INTEGRANTES DEL PLANTEL DE LA SELECCIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL SUB 17 EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN EL SUDAMERICANO REALIZADO EN PARAGUAY.

Canelones, 22 de julio de 2024

VISTO: la nota presentada por el señor edil Fabián Colombo solicitando se realicen las gestiones pertinentes para rendir homenaje a las canarias integrantes del plantel de la Selección Uruguaya de Fútbol Sub 17, que disputó el Sudamericano de la citada categoría, en Paraguay.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir el tema a la Mesa del Cuerpo para que se realice el homenaje que considere, como reconocimiento a las citadas deportistas, en la fecha que estime.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte

RESUELVE:

1. Remitir los presentes obrados a la Mesa del Cuerpo, a los efectos de que considere realizar un homenaje a las canarias integrantes del plantel de la Selección Uruguaya de Fútbol Sub 17 en reconocimiento a su participación en el Sudamericano de la citada categoría llevado a cabo en Paraguay, en la fecha que estime.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7: NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, ALEJANDRO SOSA, SERGIO PEREYRA, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIerno

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR Y REGULARIZAR VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TALA.

Canelones, 28 de agosto de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1270-00049 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar y regularizar vías de tránsito de la localidad catastral de Tala.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Tala por Resolución N°80 de fecha 25 de abril de 2024 anexada en actuación 1 del citado expediente, mediante la cual se promueve la regularización y denominación de calles de dicha localidad.

II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del mencionado expediente informa:

- en virtud de haber padecido error dicho municipio, al definir el tramo de vía de tránsito a denominar en gestión promovida por expediente 2022-81-1270-00109, se propone el cambio de nombre de la calle "Maximiliano Martín" denominada por Resolución N°23/06045 de fecha 18 de agosto de 2023, por "Juan Pablo Drocco";

- el nombre de "Maximiliano Martín", conforme a los argumentos expuestos en expediente antes citado, se promueve para la vía de tránsito comprendida entre las calles General Artigas y Tomás Berreta, lindando al norte con las manzanas 101, 102 y 103 y al sur con las manzanas 104 y 105, conocida ésta con una denominación no oficial como "Pepe Bruni";

- se promueve denominar a la actual calle conocida como "Oficial 2", con el nombre de "Teresita Carames", apoyando la propuesta realizada por la "Asociación Buscando Raíces de Descendientes Canarios de Tala";

- que los nombres propuestos admiten consideración favorable, dichas denominaciones no documentándose en la jurisdicción territorial del Municipio de Tala.

En tal sentido, se anexa en actuación 5 del referido expediente gráfico correspondiente, describiendo los tramos de vías de tránsito a denominar y regularizar, en el conocido barrio "La Buena Estrella" por los habitantes y vecinos de la localidad:

"JUAN PABLO DROCCO", a regularizar tramo de calle con denominación

otorgada por Resolución N° 23/06045, correspondiendo definir la misma de la siguiente forma: vía de tránsito comprendida entre las calles General Artigas y Tomás Berreta, lindando al norte por las manzanas 106, 107 y 108 y al sur por las manzanas 109, 110 y 111;

"TERESITA CARAMES", denominar vía de tránsito comprendida entre las calles General Artigas y Tomás Berreta, lindando al norte con las manzanas 104 y 105 y al sur con las manzanas 106, 107;

"MAXIMILIANO MARTÍN", a denominar vía de tránsito comprendida entre las calles General Artigas y Tomás Berreta, lindando al norte con las manzanas 101, 102 y 103 y al sur con las manzanas 104 y 105;

III) que el gobierno municipal antes citado, por Resolución N°115 de fecha 14 de junio de 2024 anexada en actuación 3 del precitado expediente ratifica lo informado precedentemente y manifiesta que cuenta con los recursos para el financiamiento del proyecto de nomenclátor solicitado;

IV) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 5 del citado expediente informa sin objeciones que formular en relación a lo solicitado;

V) que la presente se enmarca en el procedimiento del Protocolo "Gestión de Nomenclátor" aprobado por Resolución N° 22/02244 de fecha 25 de marzo de 2022, con el propósito de normalizar y regularizar las denominaciones de vías de tránsito y/o espacios públicos del departamento;

VI) que en función de lo actuado, la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 6 del mencionado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para dejar sin efecto la Resolución N° 23/06045 de fecha 18 de agosto de 2023 inserta en expediente 2022-81-1270-00109 que dio lugar al nombramiento de la calle "Maximiliano Martín" y solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar y regularizar vías de tránsito de la localidad catastral Tala según lo detallado en actuación 2 del citado expediente y gráfico correspondiente anexado a la misma.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar y

regularizar vías de tránsito de la localidad catastral de Tala, de acuerdo al siguiente detalle y gráfico correspondiente anexo a actuación 2 del expediente 2024-81-1270-00049:

"JUAN PABLO DROCCO", a regularizar tramo de calle con denominación otorgada por Resolución N° 23/06045, correspondiendo definir la misma de la siguiente forma: vía de tránsito comprendida entre las calles General Artigas y Tomás Berreta, lindando al norte por las manzanas 106, 107 y 108 y al sur por las manzanas 109, 110 y 111;

"TERESITA CARAMES", denominar vía de tránsito comprendida entre las calles General Artigas y Tomás Berreta, lindando al norte con las manzanas 104 y 105 y al sur con las manzanas 106, 107;

"MAXIMILIANO MARTÍN", a denominar vía de tránsito comprendida entre las calles General Artigas y Tomás Berreta, lindando al norte con las manzanas 101, 102 y 103 y al sur con las manzanas 104 y 105.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, LUCY GARDERES, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE "TIMBÓ" POR "MARTA INÉS PIÑA AMAYA" DE LA LOCALIDAD DE SOLYMAR.

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-01381 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para cambiar la denominación de la actual calle "Timbó" por "Marta Inés Piña Amaya" de la localidad de Solymar.

RESULTANDO: I) la nota presentada por vecinos de la localidad de Ciudad de la Costa anexada en actuación 1 del mencionado expediente, solicitando denominar "Marta Inés Piña Amaya" a la actual calle "Timbó", comprendida entre la calle Bahía Blanca hasta su final en el parque policial de dicha localidad;

II) que el Municipio de Ciudad de la Costa, por Resolución N°351 de fecha 31 de agosto de 2023 anexada en actuación 6 del citado expediente aprueba dicha iniciativa;

III) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 7 del mencionado expediente informa favorablemente en relación a lo planteado;

IV) que la Comisión Territorial en actuación 11 del precitado expediente

toma conocimiento de lo actuado e informa que el Municipio de Ciudad de la Costa no cuenta con financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor solicitado;

V) que la unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 12 del citado expediente informa:

- de las denominaciones oficiales vigentes en el Municipio de Ciudad de la Costa no surge el nombre propuesto;

- se destaca la selección de nombres femeninos reconocidos por los habitantes de cada localidad, como fuera impulsado en protocolo de gestión, teniendo presente las escasas denominaciones de nombres femeninos a nivel departamental;

- la presente gestión se enmarca en el modelo de "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución 22/02244, no encontrando objeciones que formular, visto que la oficialización de las distintas vías de tránsito cumple un factor muy importante a favor del ordenamiento de la ciudad, como identidad propia de los habitantes y vecinos de cada localidad.

En tal sentido corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental de la actual calle "Timbó" por "Marta Inés Piña Amaya" para cambiar la denominación a la vía de tránsito comprendida entre la calle "Bahía Blanca" hasta el final de su trazado en la manzana 43, lindando al suroeste con las manzanas 1050, 89, 617, 49 y 45 y al noreste con las manzanas 90, 97, 50 y 51 de la localidad de Solymar según se detalla en gráfico anexado a la misma.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para cambiar el nombre de la calle "Timbó" por "Marta Inés Piña Amaya" comprendida entre la calle Bahía Blanca hasta el final de su trazado en la manzana 43, lindando al suroeste con las manzanas 1050, 89, 617, 49 y 45 y al noreste con las manzanas 90, 97, 50 y 51 de la localidad de Solymar, según se detalla en gráfico anexado en actuación 12 del expediente 2023-81-1330-01381.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "MYRIAM LANFRANCONI SOSA Y BEATRIZ LANFRANCONI SOSA" A LA PLAZOLETA UBICADA EN EL CANTERO CENTRAL DE LA AVENIDA JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, ENTRE LAS VÍAS DE TRÁNSITO JUAN ANTONIO LAVALLEJA Y MASAGUES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN RAMÓN.

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1210-00056 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Myriam Lanfranconi Sosa y Beatriz Lanfranconi Sosa" a la plazoleta ubicada en el cantero central de la avenida José Batlle y Ordóñez, entre las vías de tránsito Juan Antonio Lavalleja y Masagues de la localidad de San Ramón.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de San Ramón, por Resolución N°49 de fecha 22 de marzo de 2023 en actuación 1 del citado expediente, aprueba dicha iniciativa;

II) que atento a reseña biográfica anexada en actuación 4 del mencionado expediente, la Dirección de Espacios Públicos en actuación 5 del precitado expediente informa sin objeciones que formular y en un total acuerdo con la propuesta planteada;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 7 del citado expediente informa:

-se propone denominar "Myriam Lanfranconi Sosa y Beatriz Lanfranconi Sosa", ciudadanas y vecinas de San Ramón, en reconocimiento a su labor, que se ha caracterizado por estudiar la historia de dicha localidad con gran responsabilidad, siendo referentes de la misma;

-el espacio público de cantero central a denominar, entre las vías de tránsito Juan Antonio Lavalleja y Masagues, de acuerdo a documentación relevada, no cuenta con denominación oficial;

-se destaca la solicitud, con argumentación expuesta en dicha petición, no encontrando objeciones respecto a los nombres, teniendo presente las escasas denominaciones oficiales de nombres femeninos en el nomenclátor vigente, a nivel departamental;

-asimismo se anexa gráfico indicando ubicación de los nombres propuestos;

IV) que por Resolución N°100 de fecha 31 de mayo de 2024 anexada en actuación 8 del mencionado expediente, el municipio antes citado ratifica en todos sus términos lo resuelto por Resolución N°49 de fecha 22 de marzo de 2023;

V) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 9 del citado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

VI) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 10 del mencionado expediente toma conocimiento de lo actuado e informa sin objeciones que formular, por lo que corresponde solicitar anuencia pertinente a esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Myriam Lanfranconi Sosa y Beatriz Lanfranconi Sosa" a la plazoleta ubicada en el cantero central de la avenida José Batlle y Ordóñez, entre las vías de tránsito Juan Antonio Lavalleja y Masagues de la localidad catastral San Ramón, según gráfico anexo en actuación 7 del mencionado expediente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (Presidenta), LYLIAM ESPINOSA (Vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "PLAZA FRATERNIDAD – DON RAÚL LAPLAZZOTE", AL ESPACIO PÚBLICO PADRÓN 8354 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1330-01686 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "PLAZA FRATERNIDAD – DON RAÚL LAPLAZZOTE", al espacio público padrón 8354 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°072 de fecha 1/3/018 rectificadas por Resolución N°233 de fecha 12/7/018 del Municipio de Ciudad de la Costa anexas en actuaciones 8 y 15 del citado expediente, aprueban

dicha iniciativa;

II) que Cartera de Tierras y Dirección Notarial en actuaciones 12 y 13 del mencionado expediente informan que dicho espacio público está empadronado con el N°8354, consta de una superficie de 1881 m² y es de propiedad municipal;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 16 del citado expediente informa que no encuentra objeciones que formular en relación a la presente propuesta;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 19 del citado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar "PLAZA FRATERNIDAD – DON RAÚL LAPLAZZOTE", al espacio público padrón 8354 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "PLAZA FRATERNIDAD – DON RAÚL LAPLAZZOTE", al espacio público padrón 8354 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL ÁREA DE TERRENO DE 6,12 M², CONDICIONADO A SU POSTERIOR ENAJENACIÓN Y FUSIÓN DEL REFERIDO PREDIO CON EL PADRÓN 7162 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1420-00251 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público el área de terreno de 6,12 m² definida en plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Oscar Nóbile Bartaburu (matrícula 778) que figura anexo a actuación 19 del citado expediente, condicionado a su posterior enajenación y fusión del referido predio con el padrón 7162 de la localidad catastral Las Piedras.

RESULTANDO: I) que en nota presentada por el Sr. Gerardo Darío González Bollazi, C.I.1.913.497-4, en calidad de propietario del bien padrón 7162, solicita la desafectación del área de ochava que forma parte de la calle Valentín Gómez en la localidad de Las Piedras, por los motivos expuestos en la misma;

II) que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 3 del mencionado expediente informa favorablemente a la solicitud planteada en virtud de que ya no tiene sentido la superficie de forma triangular, comprendida entre la ochava (segmento de recta) y las prolongaciones de las alineaciones, la cual tuvo su origen con el fraccionamiento, integrando el dominio público, en calidad de calle pública;

III) que la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos en actuación 10 del citado expediente anexa tasación del área a desafectar del uso público, correspondiente a 6,12 m² según plano del Ing. Agrim. Oscar Nóbile anexado en actuación 1 del referido expediente, cuyo monto asciende a \$U47.410 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil cuatrocientos diez);

IV) que con fecha 4 de marzo de 2024 según constancia anexada en actuación 12 del mencionado expediente, el Sr. Gerardo Darío González Bollazi acepta dicha tasación;

V) que el Coordinador de Gabinete Territorial en actuación 16 del citado expediente toma conocimiento de lo actuado sin objeciones que formular;

VI) que en actuación 19 del referido expediente se anexa plano de mensura que define el área a desafectar;

VII) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 22 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para desafectar del uso público el área de terreno de 6,12 m² definida en plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Oscar Nóbile Bartaburu (Matrícula N° 778) que figura anexo a actuación 19 del mencionado expediente, condicionado a su posterior enajenación y fusión del referido predio con el padrón 7162 de la localidad catastral Las Piedras.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público el área de terreno de 6,12 m² definida en plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Oscar Nóbile Bartaburu (matrícula 778) que figura anexo a actuación 19 del citado expediente, condicionado a su posterior enajenación y fusión del referido predio con el padrón 7162 de la localidad catastral Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO PARA EL PADRÓN 42093 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, EN CARÁCTER DE EXCEPCIÓN POR INFRACCIONES AL PLAN ESTRATÉGICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MICRORREGIÓN DE LA COSTA (COSTAPLAN).

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1090-00349 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar el fraccionamiento propuesto para el padrón 42093 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, en carácter de excepción por infracciones al Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de la Costa, (COSTAPLAN).

RESULTANDO: I) que se solicita autorización para fraccionar el citado padrón, de acuerdo a gráficos anexados en actuación 1 del mencionado expediente;

II) que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 6 del citado expediente informa:

- dicho predio se encuentra ubicado en zona urbana no consolidada donde rige el Plan Territorial de la Microrregión de la Costa (COSTAPLAN) con mínimos de fraccionamiento de 15 metros de frente y 800 m² de área (artículo 42.3.2. del referido plan);

- la presente propuesta se halla comprendida en acciones gestionadas por la Dirección de Vivienda en relación al asentamiento "Nueva Esperanza" en el padrón relacionado, no cumpliendo con la normativa vigente de

acuerdo a lo que se establece en los artículos 38, 42, 50, 51, 54, 58 y 59 del COSTAPLAN;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 7 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar el fraccionamiento propuesto para el padrón 42093 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, en carácter de excepción por infracciones al Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de la Costa, (COSTAPLAN), que se indican a continuación:

- predios propuestos con frentes menores al mínimo reglamentario de 15,00 metros (artículo 42.3.2);
- predios propuestos con áreas menores al mínimo reglamentario de 800 m² (artículo 42.3.2);
- longitud de lado la manzana "I", mayor a 200 metros (artículos 38 y 58.C);
- predios propuestos con área edificable menor a 70 m² (artículo 51);
- anchos variables de calles y con anchos mínimos menores a los mínimos reglamentarios (artículos 57 y 58);
- predios propuestos frente a intersecciones de vías públicas, sin ochavado o con ochavas menores al mínimo reglamentario de 5 metros (artículo 59).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para continuar abordando y regularizando el citado asentamiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar el fraccionamiento propuesto para el padrón 42093 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, en carácter de excepción por infracciones al Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de la Costa, (COSTAPLAN), que se indican a continuación:

- predios propuestos con frentes menores al mínimo reglamentario de 15,00 metros (artículo 42.3.2);
- predios propuestos con áreas menores al mínimo reglamentario de 800 m² (artículo 42.3.2);
- longitud de lado la manzana "I", mayor a 200 metros (artículos 38 y 58.C);
- predios propuestos con área edificable menor a 70 m² (artículo 51);
- anchos variables de calles y con anchos mínimos menores a los mínimos reglamentarios (artículos 57 y 58);
- predios propuestos frente a intersecciones de vías públicas, sin ochavado o con ochavas menores al mínimo reglamentario de 5 metros

(artículo 59).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A LOCALES COMERCIALES SITOS EN EL PADRÓN 585 DE LA LOCALIDAD DE PINAMAR, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 28 de agosto de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1234-01920 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a locales comerciales sitios en el padrón 585, con frente a la ruta General Líber Seregni de la localidad de Pinamar, propiedad de Ernesto Aurelio Hernández Del Capellán, C.I.2.011.279-2, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo sugerido.

RESULTANDO: I) que la Unidad Técnica de Estudio de Proyectos (UTEP), integrada por las Direcciones de Obras, Planificación, Gestión Territorial, Gestión Ambiental y de Tránsito y Transporte en archivos anexos en actuaciones 39 y 53 del citado expediente, informa que los estudios hidráulico y de tránsito presentados son de recibo;

II) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 58 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

III) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 60 del referido expediente;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 62 del citado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se

indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiro frontal sobre calle 10, con edificación de 16,72 m², del año 2003;

b) invasión de retiro lateral con altura +4,50 m, no reglamentaria, en área 83,90 m², del año 2003;

c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal a ruta General Líber Seregni, en área 1,50 m², del año 2003;

d) FOS 49,46 %, superior al máximo reglamentario de 40 %;

e) retiro voluntario menor a 1 metro.

En iguales condiciones, sin generar recargo contributivo:

a) invasión de retiro lateral con altura +4,50 m, no reglamentaria, en área 62,70 m², del año 1971.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a locales comerciales sitios en el padrón 585, con frente a la ruta General Líber Seregni de la localidad de Pinamar, propiedad de Ernesto Aurelio Hernández Del Capellán, C.I. 2.011.279-2, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiro frontal sobre calle 10, con edificación de 16,72 m², del año 2003;

b) invasión de retiro lateral con altura +4,50 m, no reglamentaria, en área 83,90 m², del año 2003;

c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal a ruta General Líber Seregni, en área 1,50 m², del año 2003;

d) FOS 49,46 %, superior al máximo reglamentario de 40 %;

e) retiro voluntario menor a 1 metro.

En iguales condiciones, sin generar recargo contributivo:

a) invasión de retiro lateral con altura +4,50 m, no reglamentaria, en área 62,70 m², del año 1971.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, LUCY GARDERES, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL SITO EN EL PADRÓN N°5865, CON FRENTE A LA RUTA INTERBALNEARIA GRAL. LÍBER SEREGNI DE LA LOCALIDAD DE PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 28 de agosto de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2007-81-1234-00355 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a local comercial sito en el padrón 5865, con frente a la ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni de la localidad de Parque del Plata, propiedad de Sergio Matkovich Ferri, C.I. 1.244.152-1, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 39 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 69 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 71 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y

revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiros laterales con construcciones de altura mayor a la reglamentaria, en área 44,32 m², del año 2013;

b) DSI a distancia 1,00 m. a la divisoria, menor a la reglamentaria.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local 02, destino SS.HH., con área y lado mínimo menores a los reglamentarios;

b) local 08, destino depósito, con área no reglamentaria, lado mínimo no reglamentario, escalera no reglamentaria, ventilación no reglamentaria;

c) local 07, destino oficina, con altura interior menor a la reglamentaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a local comercial sito en el padrón N°5865, con frente a la ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni de la localidad de Parque del Plata, propiedad de Sergio Matkovich Ferri, C.I.1.244.152-1, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiros laterales con construcciones de altura mayor a la reglamentaria, en área 44,32 m², del año 2013;

b) DSI a distancia 1,00 m. a la divisoria, menor a la reglamentaria.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local 02, destino SS.HH., con área y lado mínimo menores a los reglamentarios;

b) local 08, destino depósito, con área no reglamentaria, lado mínimo no reglamentario, escalera no reglamentaria, ventilación no reglamentaria;

c) local 07, destino oficina, con altura interior menor a la reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ

(presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, LUCY GARDERES, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR EL PLAZO DE 20 AÑOS EL COMODATO A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA FRACCIÓN "A" DEL ESPACIO LIBRE SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-00746 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender por el plazo de 20 años el comodato a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) la fracción "A" del espacio libre sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, asiento de las Escuelas Nros. 183 y 229, deslindada en croquis realizado por el Ing. Agrim. Luis Méndez Zeballos, anexo a actuación 1 del expediente 2019-81-1090-00405, según el cual consta de una superficie de 7094 metros 65 decímetros cuadrados.

RESULTANDO: I) que en expediente 2020-81-1010-00746 se gestiona la firma de un nuevo comodato con la Administración Nacional de Educación Pública de la fracción "A" del espacio libre sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, deslindada en croquis realizado por el ingeniero agrimensor Luis Méndez Zeballos, anexo a actuación 1 del expediente 2019-81-1090-00405, según el cual consta de una superficie de 7.094 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados;

II) que con fecha 17/3/2020 la intendencia cedió en comodato a ANEP la fracción antes descripta, por el plazo de 20 años, supeditado a la obtención de la anuencia de esta Junta Departamental; no obstante, al no haberse obtenido oportunamente la anuencia por el plazo que excedía el término del mandato de la administración de la época, dicho plazo finalizó conjuntamente con el mismo;

III) que en actuación 10 del citado expediente Soporte Administrativo informa que es voluntad de la superioridad suscribir un nuevo comodato con ANEP por el plazo de hasta la culminación del actual período de gobierno solicitando posterior anuencia a esta Junta Departamental para su extensión a 20 años;

IV) que en actuación 11 del mencionado expediente luce anexa Resolución N° 1875/022 de fecha 17 de agosto de 2022 de ANEP, solicitando a la intendencia la suscripción de un nuevo contrato de

comodato por la fracción "A" antes referida, asiento de las Escuelas números 183 y 229, en los términos relacionados en la misma;

V) que en actuación 17 del citado expediente se anexa Resolución N° 052/023 de fecha 26 de enero de 2023 del Municipio de Ciudad de la Costa, dando su conformidad a lo solicitado por ANEP;

VI) que la Dirección Notarial anexa a actuación 19 del referido expediente proyecto de comodato, el que fue remitido y compartido por la escribana de ANEP.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para extender comodato por el plazo de 20 años.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender por el plazo de 20 años el comodato a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) la fracción "A" del espacio libre sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, asiento de las Escuelas Nros. 183 y 229, deslindada en croquis realizado por el Ing. Agrim. Luis Méndez Zeballos, anexo a actuación 1 del expediente 2019-81-1090-00405, según el cual consta de una superficie de 7094 metros 65 decímetros cuadrados.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIÓN POR MURO Y PORTÓN NO REGLAMENTARIOS EN INVASIÓN DE RETIRO FRONTAL, EN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 6465 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Canelones, 28 de agosto de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1090-00529 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para considerar otorgar tolerancia a infracción por muro y portón no reglamentarios en invasión de retiro frontal por obras destinadas a vivienda sita en el padrón 6465 de la localidad catastral Canelones, en régimen de excepción, en carácter precario y revocable, sujeto a lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de Diego Alejandro Sardá Del Hoyo, C.I. 4.603.032-0.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°24/02522 de fecha 5 de abril de 2024 anexada en actuación 35 del mencionado expediente se remiten los presentes obrados a esta Junta Departamental para consideración particular de infracciones relevantes con afectación a terceros por muro y portón no reglamentarios por obras destinadas a vivienda en el bien relacionado;

II) que por oficio N°2024/011241/2 de fecha 12 de mayo de 2024 anexada en actuación 37 del mencionado expediente se solicita la remisión del expediente 2016-81-1090-00529 a efectos de agregar información por parte de la Dirección General de Gestión Territorial;

III) que la Dirección General de Gestión Territorial y la respectiva dirección en actuaciones 40 y 41 del precitado expediente informan sobre la existencia de muro y portón no reglamentarios en zona de retiro frontal, que se encuentran en infracción a normativa, por lo que desde las mismas y en el ámbito de tramitación de permiso de vivienda económica no corresponde el otorgamiento de excepción o tolerancia al respecto, debiéndose para ello contar con anuencia del legislativo departamental;

IV) que mediante Resolución N° 24/05139 se deja sin efecto la Resolución N°24/02522 del 5 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancia a infracción por muro y portón no reglamentarios en invasión de retiro frontal, en régimen de excepción, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 6465 de la localidad catastral Canelones, propiedad de Diego Alejandro Sardá Del Hoyo, C.I. 4.603.032-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, LUCY GARDERES, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR EL INFORME CON LAS CONCLUSIONES DE LAS RECORRIDAS DE LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES ADJUNTO AL PRESENTE, EL CUAL FUE REDACTADO POR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE ESTA ASESORA.

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: que se realizaron las recorridas de los 30 municipios del departamento de Canelones, 20 en la XLVII legislatura departamental y 12 en la presente legislatura.

RESULTANDO: que esta asesora, en reunión extraordinaria del 17/7/024, redactó un informe con las conclusiones de las mencionadas recorridas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente realizar un evento para presentar el citado informe;

II) que esta asesora considera oportuno cursar las invitaciones a los participantes del evento por intermedio de la unidad Comunicaciones, Medios y Protocolo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Aprobar el informe con las conclusiones de las recorridas de los 30 municipios del departamento de Canelones adjunto al presente, el cual fue redactado por los partidos integrantes de esta asesora.

2. Realizar un evento para presentar el informe con conclusiones de las recorridas de los 30 municipios del departamento de Canelones el día 9 de octubre de 2024, el mismo se desarrollará de la siguiente manera:

Nombre: Informe y Debate sobre Recorridas en Municipios del Departamento

Lugar: Junta Departamental de Canelones

Desarrollo del evento:

17:30 horas - Acreditaciones

18:00 horas - Inicio

18:45 horas - Corte y merienda

19:15 horas - Debate y cierre

Invitaciones: Intendente de Canelones, Secretaría de Descentralización, Concejos Municipales y Comisiones Especiales de Juanicó y Casarino.

El cronograma será elaborado conjuntamente con la unidad

Comunicaciones, Medios y Protocolo.

3. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): IVANNA IRIGOIN (presidenta), CARLOS GRILLE (vicepresidente), JULIO AQUINO, SUSANA MUÑIZ, FEDERICO BETANCOR, WILFREDO CABRERA, BEATRIZ LAMAS y BETIANA BRITOS.

Claudia Cabrera (oficinista 1).

MUNICIPALIZACIÓN Y GOBIERNOS LOCALES EN CANELONES.

Intentaremos aproximarnos a un breve análisis de las fortalezas y debilidades que, a partir de nuestras visitas a los distintos territorios y gobiernos municipales, hemos podido detectar. Con el objetivo de debatir sobre el proceso de descentralización, herramienta política que tiene y que debe profundizarse en nuestro pueblo, visitando 20 municipios en la legislatura XLVII y 12 municipios en el actual período.

Debemos tomar en cuenta el tiempo de la puesta en práctica de la Ley de Descentralización (Ley 19272 y las Ordenanzas Nros.76, 80 y 28) y a partir del mes de setiembre del 2023 el D.0009/023, junto con la experiencia que van desarrollando los diversos actores, para tener por lo menos una primera aproximación al escenario que está planteado a casi 15 años de descentralización en Canelones.

Nos hemos planteado en esta primera instancia cuatro preguntas, las mismas se las hemos hecho a los integrantes de los gobiernos municipales, por lo tanto creemos que con esta base intentaríamos las primeras reflexiones.

La cuestión de la democracia, la gobernabilidad y el proyecto descentralizador debe impulsar sin ambigüedades la participación extendida de la población en la discusión y resolución de las demandas locales y regionales, como encuentro del conocimiento de los límites objetivos con la expresión abierta de necesidades cuyo ocultamiento . Por difícil que sea gobernar, un proyecto de orientación efectivamente democratizante debe estar dispuesto a encarar el desafío cotidiano.

Desconfiar de la capacidad del pueblo para avanzar en la comprensión de los límites objetivos y para superar el reivindicacionismo y la mercantilización de la política, equivale a renunciar a la democracia efectiva. Es necesario un tipo de dirigentes que se mantengan arraigados en sus bases y que sean ejemplares.

Se trata de una lucha cultural prolongada desde todos los niveles e instancias sociales y estatales accesibles orientada hacia una hegemonía popular capaz de administrar democráticamente o plantear alternativas para sobrellevar el proceso y a la vez ir perfilando formas alternativas de organizar la convivencia social para el desarrollo local.

¿Cómo generar espacios sociales de inclusión, participación y recepción

de las demandas sociales?

La idea de que el desarrollo local constituye un ámbito privilegiado para llevar a cabo esfuerzos sistemáticos de elevación de la calidad de vida de la mayoría sociedad de nuestro departamento.

La dimensión o escenario local constituye una escala de planificación particularmente adecuada, lo que hace que las propuestas de planificación local tengan un mayor horizonte de factibilidad sociopolítico y económico. El desarrollo local está vinculado con las propuestas de descentralización estatal y gubernamental, las que constituyen una tendencia donde han predominado los esquemas centralizados.

No hay una conceptualización unificada de participación ciudadana, en la mayoría de los casos es una concepción restringida, orientada a la opinión y expresión de intereses y necesidades de la ciudadanía. A pesar de que existen mecanismos reglamentados de participación (cabildos, espacios multiactorales)

También es importante destacar las diferencias fundamentales que expresan los distintos escenarios locales, que responden a desiguales realidades de los asentamientos humanos.

Destacaremos cuatro problemas básicos:

1. Las dificultades para la articulación de movimientos y organizaciones sociales en las localidades.

2. Los problemas que surgen de la precariedad de los gobiernos locales.

Podemos concluir que en la mayoría de los municipios no participan todos los concejales, las razones por las cuales ha disminuido, son falta de recursos para trasladarse o tiempo, debido que la inmensa mayoría trabaja y no ajusta sus horarios al funcionamiento del concejo.

Nos consta el esfuerzo que realizan todos los concejales para cumplir con el funcionamiento del municipio, teniendo que la actividad del concejal es honoraria.

Acerca de las comisiones, por la misma razón en los lugares que funcionan se han reducido en número y son los mismos concejales

3. La necesidad de reconocimiento eficaz de las actividades y circuitos informales.

4. La falta de tradición local en el trabajo Colectivo.

Existen restricciones de las instituciones municipales, ausencia importante de profesionalización, insuficiente reconocimiento ciudadano a los municipios; desajustes importantes de armonía entre las acciones por desarrollo del estado y desde las organizaciones sociales, los que derivan no sólo en una asincrónica entre lo social y lo gubernamental, sino en proceso hasta contradictorios; carencia de una cultura local suficientemente afincada en nuestra sociedad en contraposición con fuertes modalidades centralistas que operan en el nivel gubernamental, y la experiencia de crecientes tendencias homogeneizadoras de corte globalista y centralistas.

En nuestro país hoy existe una gran debilidad de estructuras de base

local e incluso autoridades departamentales y nacionales carecen de prácticas en estos asuntos. Hay además grandes desigualdades en los equipos profesionales, las infraestructuras disponibles y los recursos con que cuentan las diferentes instancias encargadas de cumplir con las responsabilidades de la descentralización. Esas diferencias existen, por lo cual termina dándose una inaceptable variación de los estándares de provisión de servicios entre diferentes zonas. Por lo mismo es una tarea que debe acompañar a la descentralización la de incrementar la capacidad de gestión de los municipios. El avance en el proceso descentralizador tendría en cuenta las peculiaridades de cada municipio.

Se afirma la necesidad de la reestructura que atienda y defina los roles de los municipios, así como también a los perfiles y tareas de los funcionarios.

Se observó como muy positivo la ejecución de proyectos participativos, que se podrían extender a todos los municipios.

¿Cómo ha sido la relación entre los diferentes niveles de gobierno?

Se observa la existencia de que no es uniforme relacionamiento entre las Direcciones Generales y los municipios

Existe la necesidad de tomar conciencia de que la descentralización es un proceso colectivo que está en construcción, entonces se deben dar espacios de construcción y discusión para visualizar los objetivos finales.

Los gobiernos municipales plantean que la incidencia de las direcciones generales es muy importante y que hoy por hoy tienen muy poco margen de gestión sino en coordinación con las mismas, lo cual valoran como una limitante. Se afirma que uno de los mayores problemas es que muchas veces los organismos nacionales y las direcciones departamentales bajan programas y acciones a los territorios sin consultar o informar a los municipios. Por lo tanto, el poder de los municipios frente a las direcciones es muy débil y luego tienen que enfrentar a los vecinos con pocas herramientas.

Por otra parte, el acercarse más, conocer mas de cerca el territorio, es una necesidad reiterada. En tanto los comités de gestión microrregional (D.000 9/023), fueron legitimados con el fin de lograr un herramienta más eficaz.

¿Qué dificultades políticas, se han encontrado para el desarrollo del gobierno municipal?

La puesta en marcha de este sistema generó en algunos sectores de la población expectativas de que sus necesidades se podrían solucionar de mejor forma y más rápido, en la mayoría de los casos esto no se cumple debido a una confluencia de factores; falencias legales, situaciones institucionales, falta de capacidad y/o interés político.

Desde lo legal es un verdadero engorro ya que no tiene relación con ningún otro organismo de gobierno.

1. Los gobiernos municipales son órganos ejecutivos, pero en el sistema de colegiado.

2. Su constitución es por el sistema proporcional que se aplica para los cuerpos legislativos nacionales, pero no tiene poder de legislar y es contradictorio con la integración de los legislativos departamentales.

3. Es el único organismo ejecutivo que solo uno de sus integrantes tiene dedicación exclusiva y no tiene poder de decisión, salvo en los temas de los funcionarios en cuanto a dar órdenes y a lo disciplinario.

4. Las decisiones se toman de forma colectiva por el concejo incluidos los gastos, pero el único que ejecuta es el alcalde, que además es imposible de controlar por que los concejales no tienen la infraestructura necesaria.

5. No es obligatorio por la ley que cada municipio tenga identificado su presupuesto lo que genera dependencia del intendente o director, siendo lo más contrario a la descentralización, a su vez la población no tiene control de la gestión.

6. Es una ley nacional pero su reglamentación quedó en manos de las Juntas Departamentales, lo que da hoy en día que la mayoría no lo ha hecho y las que se hicieron son todas diferentes. En el mejor de los casos puede haber 19 reglamentos diferentes para una misma ley de carácter nacional. Que además marcaría obligaciones, relaciones con los ejecutivos y legislativos departamentales totalmente diferentes.

7. No existe, salvo la rendición de cuentas anual, ningún tipo de obligación para incentivar la participación ciudadana de forma organizada. Estos serían parte de los temas a debatir para desarrollar y fortalecer la participación ciudadana del proceso de descentralización.

¿Cómo hacer que el gobierno municipal sea un espacio de proyección de la Sociedad Civil?

Las acciones descentralizadoras deben implicar un calendario y/o secuencia de esfuerzos que implique asignación de nuevas funciones, recursos, responsabilidades y mecanismos de coordinación y dirección de la gestión.

La valoración de la dimensión local para la planificación se relaciona con el reconocimiento que se hace de la factibilidad de variadas formas de participación social organizada.

La reivindicación de lo local descansa también en el potencial transformador, político-social-económico-cultural de los procesos que en ese ámbito se expresan, estableciéndose así una acción local transformadora. Los trabajadores, las organizaciones sociales y las agrupaciones socioculturales, aparecen así como actores predominantes de las opciones de cambio social, alterando las visiones partidarias tradicionales.

La visión social de conjunto que expresen las organizaciones y los movimientos sociales, o sea la existencia de una disposición política para que sus acciones se proyecten más allá de los ámbitos para buscar la integración eficaz entre organizaciones sociales y para que en definitiva el movimiento social piense, proyecte y ejecute "como el gobierno". Esto

implica poner en centro de atención las organizaciones sociales, los proyectos de acción en el sentido de alternativas.

La existencia de escenarios de concertación efectivos constituye espacios de encuentro entre autoridades, dirigentes sociales, voceros de todos los ámbitos, más los medios de comunicación (espacios multiactorales, D.0009/023). Aunque esos encuentros no tengan carácter resolutivo, el acento debería ponerse en la formación de opinión.

Para que la participación sea viable se requiere que los programas sociales tengan mecanismos de difusión de la información más allá de quienes tienen que tomar las decisiones. La información es fundamental, si se carece de ella se limita la calidad de la participación.

La existencia de una instancia resolutoria para la asignación de los recursos públicos es esencial para dotar de jerarquía a la concertación deseada entre actores ante mencionados.

El horizonte de la descentralización en nuestro modelo es la promoción de la participación ciudadana, la participación no como un fin en sí misma, sino como un medio para una democracia plena. Como un acto voluntario, un derecho, un acto de libertad y libertario que puede tener múltiples formas y manifestaciones.

Es un esfuerzo de largo aliento. No es tarea fácil en este mundo de consumo, en que las propuestas neoliberales del individualismo son muy poderosas.

Sin embargo, los resultados aunque sean lentos, graduales, planificados, serán exitosos, siguen siendo la construcción del futuro.

15) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS A LOS VECINOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES GENERADAS POR LA CRECIENTE DEL RÍO SANTA LUCÍA Y SUS AFLUENTES.

Canelones, 26 de agosto de 2024

VISTO: la nota presentada por varios señores ediles integrantes de la bancada del Partido Nacional con fecha 1/4/2024 mediante la cual solicitan exoneración de distintos servicios a los vecinos afectados por las inundaciones generadas por la creciente del río Santa Lucía y sus afluentes.

RESULTANDO: I) que esta asesora remitió minuta de aspiración a UTE, OSE, ANTEL, Banco República y Banco Hipotecario referente a exoneración de distintos servicios a los mencionados vecinos;

II) que con fecha 29/7/024 ANTEL remitió respuesta manifestando que se procedió a otorgar las exoneraciones solicitadas en la mencionada minuta.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para su conocimiento y consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones referentes a exoneración de distintos servicios a los vecinos afectados por las inundaciones generadas por la creciente del río Santa Lucía y sus afluentes, para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A SOLICITUD DE ANUENCIA PARA CEDER EN COMODATO POR EL PLAZO DE 20 AÑOS LAS FRACCIONES A Y B DEL CROQUIS ELABORADO POR EL AGRIM. LUIS MÉNDEZ, A ANEP (ESCUELAS 183 – 229) Y A LAGOMAR COUNTRY CLUB RESPECTIVAMENTE.

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1090-00405 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ceder en comodato por el plazo de 20 años las fracciones A y B del croquis elaborado por el Agrim. Luis Méndez, a ANEP (Escuelas 183 – 229) y a Lagomar Country Club respectivamente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al ejecutivo departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones referentes a solicitud de anuencia para ceder en comodato por el plazo de 20 años las fracciones A y B del croquis elaborado por el Agrim. Luis Méndez, a

ANEP (Escuelas 183 – 229) y a Lagomar Country Club respectivamente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A SOLICITUD DE AVAL PARA AUTORIZAR, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, OBRAS EN FRACCIÓN B (ÁREA 4170,00 M2) DEL ESPACIO LIBRE SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, DESTINADA A "CANCHA DEPORTIVA MULTIUSO".

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1330-01758 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando su aval para autorizar, en carácter precario y revocable, obras en fracción B (área 4170,00 m²) del espacio libre sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, destinada a "cancha deportiva multiuso" con superficie de edificaciones de 890 m² y cancha, según se detalla en planos anexos a actuación 34 del citado expediente, ante solicitud para regularizar y ampliar las instalaciones del Complejo "Lagomar Country Club".

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al ejecutivo departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones referentes a solicitud de aval para autorizar, en carácter precario y revocable, obras en fracción B (área 4170,00 m²) del espacio libre sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, destinada a "cancha deportiva multiuso" con superficie de edificaciones de 890 m² y cancha, según se detalla en planos anexos a actuación 34 del expediente 2019-81-1330-01758.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ

(presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A DECLARAR MONUMENTO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL A LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES DE AFE DE LA CIUDAD DE PANDO, DECLARAR COMO CONJUNTO HISTÓRICO PATRIMONIAL A TODAS LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL PREDIO, ASÍ COMO LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES DE AFE DE LA CIUDAD DE LA PAZ, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO PARA SU CONSIDERACIÓN.

Canelones, 7 de agosto de 2024

VISTO: la nota remitida por el señor edil Sergio Pereyra con fecha 16/1/2022, solicitando declarar Monumento Histórico Departamental a la Estación de Ferrocarriles de AFE de la ciudad de Pando y declarar como Conjunto Histórico Patrimonial a todas las edificaciones dentro del predio citado de AFE al amparo del D.0014/001.

RESULTANDO: que el señor edil Pereyra con fecha 4/1/2023, remite nota manifestando su preocupación por la situación de abandono en la que se encuentra la estación de AFE de la ciudad de Pando, inserta en expediente 2023-200-81-00013 agregado a estos obrados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente incluir en esta solicitud a la Estación de Ferrocarriles de AFE de la ciudad de La Paz y remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones a fin de ser derivados a la Dirección de Patrimonio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a declarar Monumento Histórico Departamental a la Estación de Ferrocarriles de AFE de la ciudad de Pando, declarar como Conjunto Histórico Patrimonial a todas las edificaciones dentro del predio citado de AFE al amparo del D.0014/001, así como la Estación de Ferrocarriles de AFE de la ciudad de La Paz, a fin de ser derivados a la Dirección de Patrimonio para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, JUAN LÓPEZ, GONZALO MEDINA, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA INTENDENCIA DE CANELONES A FIN DE CONSIDERAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE DANZAS DEL CENTRO CULTURAL YVYRÁ – PITÃ DE LA CIUDAD DE LA PAZ, EN DOS FESTIVALES INTERNACIONALES, LOS DÍAS 11 AL 13 DE OCTUBRE DE 2024 Y 4 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN ARGENTINA Y COLOMBIA RESPECTIVAMENTE.

Canelones, 12 de agosto de 2024

VISTO: la nota presentada por la directora del Centro Cultural Yvyrá – Pitã de la ciudad de La Paz, señora Marisa Pacheco solicitando ser recibidos por la Comisión de Cultura de esta Junta Departamental, a fin de compartir propuestas y actividades a desarrollarse dentro y fuera del departamento.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 107/2024 el Municipio de La Paz declara de interés municipal la participación del citado grupo de danzas en el marco de dos festivales internacionales, los días 11 al 13 de octubre de 2024 y del 4 al 11 de noviembre de 2024, en Argentina y Colombia respectivamente;

II) que por Resolución N° 0490/024 el Ministerio de Educación y Cultura declara de interés ministerial la participación del mencionado grupo en el "IX Festival Internacional de Danzas Itinerantes" a realizarse en Cartago, Valle del Cauca, Colombia.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones, adjuntando la versión taquigráfica de la reunión realizada con el citado grupo de danzas, donde consta la solicitud de declarar de interés departamental su participación en dos festivales internacionales, los días 11 al 13 de octubre de 2024 y 4 al 11 de noviembre de 2024, en Argentina y Colombia respectivamente, a fin de que considere la solicitud realizada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de considerar de interés departamental la participación del grupo de danzas del Centro Cultural Yvyrá – Pitã de la ciudad de La Paz, en dos festivales internacionales, los días 11 al 13 de octubre de 2024 y 4 al 11 de noviembre de 2024, en Argentina y Colombia respectivamente, de conformidad con lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NICOLÁS ACOSTA (presidente), LUCIANA SUÁREZ, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, GONZALO MEDINA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL 3ER. CONCURSO Y ENCUENTRO LITERARIO INCLUSIVO PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LAS ESCUELAS DE LA PAZ A REALIZARSE EL 10 DE OCTUBRE DE 2024.

Canelones, 5 de agosto de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1410-00175 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el 3er. Concurso y Encuentro Literario Inclusivo para niñas y niños de las escuelas de La Paz.

RESULTANDO: I) que el citado evento es organizado por el colectivo MujerArte de La Paz y el Club de Leones de la misma ciudad, a realizarse el 10 de octubre de 2024;

II) que contará con la participación de 15 escuelas de La Paz.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima oportuno conceder la anuencia solicitada por la importancia del concurso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el 3er. Concurso y Encuentro Literario Inclusivo para niñas y niños de las escuelas de La Paz a realizarse el 10 de octubre de 2024, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, JUAN LÓPEZ, GONZALO MEDINA, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PROFESOR AGAPO LUIS PALOMEQUE, EN NOMBRE DEL INSTITUTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CANELONES SOLICITA SE AUTORICE A QUE ESTA COMISIÓN LOS RECIBA A LOS EFECTOS DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS SOBRE LA FUNDACIÓN DE VILLA GUADALUPE, HOY CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 5 de agosto de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Profesor Agapo Luis Palomeque, en nombre del Instituto Histórico de la ciudad de Canelones, solicita se autorice a que la Comisión de Educación, Cultura y Deporte los reciba a los efectos de tomar conocimiento del resultado de las investigaciones realizadas sobre la fundación de villa Guadalupe, hoy ciudad de Canelones.

Expediente 2023-200-81-00473 Señor edil Alejandro Repetto remite nota referente al proceso fundacional de la ciudad de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, JUAN LÓPEZ, GONZALO MEDINA, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

22) RATIFICAR R.P.0217/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 4 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0217/024 Expediente JDC 2024-200-81-00623

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 4 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 4 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 4 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

23) RATIFICAR R.P.0218/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 4 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0218/024 Expediente JDC 2024-200-81-00622

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 4 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 4 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 4 de setiembre de 2024.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

24) RATIFICAR R.P.0219/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0219/024 Expediente JDC 2024-200-81-00621

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 3 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

25) RATIFICAR R.P.0220/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0220/024 Expediente JDC 2024-200-81-00624

Canelones, 4 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 4 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia el día 9 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 9 de setiembre de 2024.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

26) RATIFICAR R.P.0221/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0221/024 Expediente JDC 2024-200-81-00625

Canelones, 5 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 4 de setiembre de 2024 presentada por la señora edila Susana Muñiz mediante la cual solicita licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Susana Muñiz los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

27) RATIFICAR R.P.0223/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0223/024 Expediente JDC 2024-200-81-00628

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 9 de setiembre de 2024 presentada por la señora edila Luciana Suárez mediante la cual solicita licencia el día 9 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de

su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Luciana Suárez el día 9 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

28) RATIFICAR R.P.0225/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0225/024 Expediente JDC 2024-200-81-00640

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 9 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Agustín Oliver mediante la cual solicita licencia el día 9 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Agustín Oliver el día 9 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

29) RATIFICAR R.P.0226/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0226/024 Expediente JDC 2024-200-81-00643

Canelones, 10 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 10 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 11 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 11 de setiembre de 2024.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

30) RATIFICAR R.P.0228/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR

EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0228/024 Expediente JDC 2024-200-81-00639

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 9 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 9 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 9 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

31) RATIFICAR R.P.0229/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0229/024 Expediente JDC 2024-200-81-00645

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 11 de setiembre de 2024 presentada por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia el día 11 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz el día 11 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

32) RATIFICAR R.P.0230/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0230/024 Expediente JDC 2024-200-81-00648

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 11 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 11 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 11 de setiembre

de 2024.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

33) RATIFICAR R.P.0231/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL IGNACIO TORENA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0231/024 Expediente JDC 2024-200-81-00652

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 11 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Ignacio Torena mediante la cual solicita licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Ignacio Torena los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario

General).

/cm

34) RATIFICAR R.P.0232/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0232/024 Expediente JDC 2024-200-81-00651

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 11 de setiembre de 2024 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

35) RATIFICAR R.P.0233/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0233/024 Expediente JDC 2024-200-81-00653

Canelones, 12 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 11 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Luis Goggia mediante la cual solicita licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Luis Goggia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2024.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

36) RATIFICAR R.P.0234/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ EL DÍA 17 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0234/024 Expediente JDC 2024-200-81-00654

Canelones, 12 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 12 de setiembre de 2024 presentada por la señora edila Nathali Muniz mediante la cual solicita licencia el día 17 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Nathali Muniz el día 17 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so